

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).. **Rad. 2022-0246.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda y dentro del término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 12 de septiembre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 572

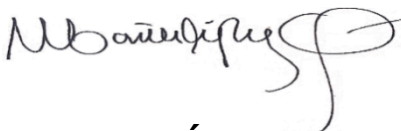
Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de la sociedad AGROINDUSTRIAS LA FLORIDA S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JULY ALEJANDRA BALLESTEROS GIRALDO, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor FERNANDO NARANJO VALENCIA con C.C. No. 10.214.032 y T.P. No. 14.077 del C.S. de la Judicatura para representar a la parte demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y

de la S.S., se señala el día **TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 060 de Junio 2 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA